

BOLSA

Cotización oficial del 1.^o de Diciembre de 1911

Último cambio anterior.

VALORES DEL ESTADO

Cambios de hoy.

4 POR 100 PERPETUO

Al contado.

28-11-911	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...
28-11-911	85,20	> E, de 25.000 > >
27-11-911	84,85	> D, de 12.500 > >
29-11-911	85,40	> C, de 5.000 > >
29-11-911	85,40	> B, de 2.500 > >
29-11-911	86,00	> A, de 500 > >
24-11-911	87,00	> H, de 200 > >
24-11-911	87,00	> G, de 100 > >
29-11-911	85,50	En diferentes series.....

A plazo.

30-11-911	85,85	Fin corriente.....
		4 POR 100 AMORTIZABLE
29-11-911	95,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...
30-11-911	95,00	> D, de 12.500 > >
30-11-911	95,00	> C, de 5.000 > >
30-11-911	95,10	> B, de 2.500 > >
30-11-911	95,10	> A, de 500 > >
28-10-911	95,20	En diferentes series.....

5 POR 100 AMORTIZABLE

Al contado.

29-11-911	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...
29-11-911	101,15	> E, de 25.000 > >
30-11-911	101,20	> D, de 12.500 > >
30-11-911	101,20	> C, de 5.000 > >
30-11-911	101,25	> B, de 2.500 > >
30-11-911	101,25	> A, de 500 > >
30-11-911	101,20	En diferentes series.....

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	1.379,600
Idem, fin corriente	100,000
Idem, fin próximo	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	27,000
5 por 100 amortizable	73,500
Acciones del Banco de España	6,000
Idem del Banco Hipotecario	20,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	0,000
Azucareras.—Preferentes	18,000
Idem ordinarias	35,000
Cédulas del Banco Hipotecario	0,000

FECHA	0/0	VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY
		ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	
30-11-911	462,00	Banco de España.....	500	461,00
27-10-911	251,00	Banco Hipotecario de España.....	500	251,00
30-11-911	299,00	Compañía Arrend." de Tabacos.....	500	
29-11-911	277,00	Unión Española de Explosivos.....	100	277,00
18-11-911	94,00	Banco de Castilla.....	250	
30-11-911	145,00	Banco Hispano Americano.....	500	
25-11-911	120,00	Banco Español de Crédito.....	250	
30-11-911	46,50	Socied. Gral. Azuc." España. Preferentes.....	500	47,00
30-11-911	16,25	> > > Ordinarias.....	500	17,00 y 17,50
20-10-911	284,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	286,00
31-7-910	99,50	C. Gral. Mad." de Electricidad.....	100	
5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500	
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500	
30-11-911	94,60	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
30-11-911	95,40	Idem Norte de España.....	475	95,70
30-11-911	491,00	B.º Español del Río de la Plata.....	495,496 y 497	
		INTERÉS ANUAL. 0/0		
		OBLIGACIONES		
30-11-911	101,95	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4
29-11-911	78,0	Socied. Gral. Azuc." España.....	500	4
15-10-910	91,00	C. Gral. Mad." de Electricidad.....	500	5
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5
23-10-911	90,00	Mediodía de Madrid.....	500	5
25-11-911	104,35	F. C. M. Z. A., Valladolid y Ariza. Serie A.....	500	5
10-3-908	102,00	Id. Id. fd. fd. > B.....	500	4 1/2
25-11-911	95,30	Id. Id. fd. fd. > C.....	500	4
		Id. Norte de España Emisión 17 Enero 1905.		
14-11-911	82,25	> > > 1.º serie.....	475	
14-11-911	81,75	> > > 2.º > ..	475	
14-11-911	81,60	> > > 3.º > ..	475	
14-11-911	81,00	> > > 4.º > ..	475	
28-11-911	76,00	> > > 5.º > ..	500	
		AYUNTAMIENTO DE MADRID		
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6
29-11-911	77,50	Obligaciones.....	100	5
21-1-910	86,00	Idem de Erlanger.....	500	4
25-11-911	82,00	Idem por resultas.....	500	4
15-11-911	86,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.....	500	5
28-11-911	86,00	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500	4 1/2
		Diputación provincial de Madrid.		
		Obligaciones.....		
		000	00	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total	1.075,000
Cambio medio	108,35

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total	1.000
Cambio medio	100

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Diciembre de 1911.

Prosigue acercándose lentamente á Europa una borrasca situada al Oeste de Irlanda, cuyo influjo, aunque débilmente, se nota ya en Galicia.

Ha adquirido más importancia el área de presiones débiles del Mediterráneo y á la vez se va devaneciendo el anticiclón del centro de España.

Llovió en las Baleares, pero en la Península el tiempo se mantiene bueno, generalmente nebuloso, de vientos flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados bajo cero en León y Avila.

Avisos trasmítidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Madrid, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una borrasca se aproxima á Irlanda, produciendo ya mar gruesa á la entrada del Canal de la Mancha. También al Oes-

te de Canarias existe una borrasca menos intensa (785 m/m) y otra en el Mediterráneo.

Es probable que empeore el tiempo en Galicia y Cantabria.

En el Estrecho también es probable que el tiempo sea lluvioso y que haya marejada.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del viernes 1.º de Diciembre de 1911

Parque del Retiro, (Altitud 507 m.).

Estación	Barometr. en m. y 40°	Var. máxima- res 0°	Humedad relativa %	VIENTO		Elevación m/m	Estado del Clima.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8			
0.	710.30	5.1	80	NE.....	2—Muy flojo..	>	Despajado.	Temperatura máxima á la sombra..... 10.0
4	709.50	3.5	82	NE.....	2—Idem.....	>	Casi despejado.	Idem mínima á la sombra..... 1.5
5	709.75	2.7	85	N.....	0—Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39.1
12	709.41	9.7	78	S.....	0—Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -0.2
18	708.49	9.0	78	Calma..	0—Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 161
20	709.10	6.2	87	NNW....	2—Muy flojo..	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, esta Dirección General ha dispuesto que el día 12 del corriente mes, á las doce, tenga lugar en el despacho principal de sus Oficinas la cuarta subasta que corresponde efectuar en este año para la amortización de primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesos y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de pesos 23.141.921,83, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 14 de Septiembre del corriente año.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio;

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se cons-

tituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

3.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extienden aquellas uno do á poseta, clase 11.º;

4.º Se expondrá en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecido, setenta á que pertenezcan, su numeración y el importe en pesos;

5.º La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren. En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal, ó exhibiéndola en el acto de la subasta;

6.º A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

7.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 9 y 11 del actual, de diez á dos, y el 12 de diez á doce. Pasada esta hora, la subasta se hará en el acto de la subasta, comenzar la apertura de los pliegos;

8.º En el día y hora señalados para la celebración de la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881, después de admitidos en un breve plazo los

pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarla á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece;

9.º Serán desecharadas, desde luego, las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.º de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta, se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente:

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito, cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar, desde luego, las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desecharadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro;

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas, que con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección General, en

cuyas facturas se relacionarán en primer término, por series y numeración correlativa, de menor a mayor, los primeros décimos del Empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos;

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se talarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo, en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1911.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo porcentaje se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Serie.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid, ... de ... de 1911
El interesado, ...

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 22 de Noviembre último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 14 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 231.313,72 pesetas; compuesta de 4.232,32 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles durante el mes de Abril del corriente año, según la Real orden antes citada, y de 227.081,40 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Noviembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depó-

sito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.º;

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 12 y 13, de diez á dos, y el 14 de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principalmente después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que queden éstos, se admitirán con preferencia las que por sus características sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.º En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se

efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desecharas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardios del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publicó en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1911.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 1911

El interesado, ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debidamente procederá á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrojo de cuatro ruedas, entre Almansa y Ayora y en carrojo de dos ruedas entre Ayora y Cofrentes (41 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.320 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Albacete, Valencia, Almansa y Ayora, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las autorizadas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que los pliegos de los pliegos tendrán lugar en la Dirección Ge-

neral de Correos, el día 17 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1071

Doblando procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de dos ó cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Santiago y Negroira (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 790 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Coruña, Santiago y Negroira, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.^º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1072

Doblando procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Santiago y Noya, (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.416 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Coruña, Santiago y Noya, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.^º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Ad-

ministraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 17 del propio mes, á las doce horas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1070

Doblando procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Ronda, y su Estación Férrea, bajo el tipo máximo de 1.399 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Málaga y Ronda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo I.^º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 15 del indicado Enero, á las once horas.

Madrid, 29 de Noviembre de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1069

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del tramo de 5.219,09 me-

tros de longitud comprendido entre el perfil 338 y el final del proyecto del trozo primero de la carretera del Puerto de la Estaca á San Salvador, por Valverde, en la Isla de Hierro, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de pesos 188.066,89.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 18 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1911.—El Director general, L. de Armiján.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de 5.219,09 metros de longitud comprendido entre el perfil 338 y el final del proyecto del trozo primero de la carretera del Puerto de la Estaca á San Salvador, por Valverde, en la Isla de Hierro, provincia de Canarias, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1073

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de dos grupos de alcantarillas sobre los barrancos de Bofarull y Buella, en los kilómetros 206 y 207 de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 19.157,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres del día 22 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que viene la referida Instrucción.

En el caso de que resulte de dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según código personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pábiles subasta, de las obras de dos grupos de alcantarillas sobre los barrancos de Bofarull y Buella, en los kilómetros 206 y 207 de la carretera de Castellón a Tarragona, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lieza y llamamiento, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese detinidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añuda alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)
S-1074

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Bases para el concurso de suministro de vagones con destino a las obras del pantano del Agujero, en la provincia de Málaga.

Esta Dirección General ha acordado convocar á concurso para el suministro arriba expresado, con sujeción á las siguientes bases:

1º En los días laborables de las diez (10) fechas siguientes á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, estará expuesto el pliego de condiciones facultativas en el domicilio de la División hidráulica del Sur de España en Málaga, Alameda principal, 44, tercero, desde las catorce á las diecisésis horas, y en el Servicio Central hidráulico, situado, en Madrid, en el Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina;

2º Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, re-

dactadas en papel de undécima (11.^a) clase;

3º Las proposiciones se recogerán en los mismos días y horas y en el domicilio de la División expresada en la base 1.^a, debiendo entregarse mediante el oportuno recibo la proposición en sobre cerrado, expresando que es para este concurso, y á la vez, pero á la vista, un resguardo de depósito de cuatrocientas (400) pesetas, en la Caja General de Depósitos ó en su sucursal de Málaga, á disposición del Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Sur de España;

4º El último día hábil, media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, el Ingeniero Jefe de la División abrirá los pliegos en público y ante Notario que designará el Decano del Colegio Notarial de Málaga, levantándose el acta correspondiente de las proposiciones presentadas;

5º La División procederá al estudio de las proposiciones, remitiéndolas á esta Dirección General, con la propuesta razonada que proceda, dentro del plazo de diez días;

6º La Dirección General elegirá la proposición que estime más conveniente, sin tener que ceñirse á la que sea más económica, pudiendo rechazarlas todas. El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID;

7º Estu contrato se celebra con arreglo á la ley de 11 de Febrero de 1907, y solemente serán admitidas las proposiciones que ofrezcan material de producción nacional, salvo lo que se especifica en los artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908, para el cumplimiento de la expresada ley;

8º El adjudicatario renuncia al fuero de su nacionalidad, y no podrá retirar su resguardo hasta después de aprobada la recepción definitiva. Los demás proponentes podrán retirarlos inmediatamente después de comunicada la adjudicación.

Madrid, 25 de Noviembre de 1911.—El Director general: P. O., L. Barcalá.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y de las bases y pliego de condiciones para el suministro de vagones con destino á las obras del pantano del Agujero, se compromete á realizar dicho suministro con sujeción á los citados documentos y á la Memoria y planos que presenta adjuntos por el siguiente precio:

Pesetas.

Veintiseis (26) vagones volqueteros á los dos costados, con capacidad de tres cuartos (3/4) de metro cúbico al precio cada una de pesetas (en letra), que arroja un total de pesetas (en letra). (En cifra.)

Cuatro (4) vagones volqueteros de freno, con capacidad de tres cuartos (3/4) de metro cúbico, al precio cada una de pesetas (en letra), que arroja un total de pesetas (en letra). (En cifra.)

Ocho bastidores (8) ó trucks, al precio cada uno de pesetas (en letra) que arroja un total de pesetas (en letra). (En cifra.)

Total. (En cifra.)

Total (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)

Domicilio del proponente y de su representante en Málaga.

Relación de documentos que se acompañan. S-1062

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

El Excmo. señor Comisario Regia se ha servido disponer que el día 15 del mes corriente, á las doce de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión del Consejo designada al efecto, se verifique públicamente en el Salón de actos de estas oficinas (Alarcón, 3, segundo), el sorteo para la amortización de 220 cédulas garantizadas del Canal de Isabel II, en la forma provenida en la condición 3.^a de la emisión de dichos valores.

Con las 4.920 cédulas que existen en circulación, se formarán 492 series de 10 cédulas cada una, comprendiendo cada serie los números de la decena que termine con el de la serie, agregando un cero, representando estas 492 series por igual número de bolas.

Para la amortización de las 220 cédulas se extraerán 22 bolas.

Los sorteables se expondrán al público para su examen, antes de introducirlos en el globo, publicándose en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de cotización de la Bolsa de Comercio de Madrid y en el del Canal de Isabel II, los números de las cédulas á que haya correspondido la amortización, exponiéndose también al público para su comprobación, las bolas que fueran extraídas en el sorteo, de cuyo resultado se levantará la correspondiente acta.

El pago de las cédulas amortizadas se verificará por el Banco de España, libre de todo descuento, desde el día 1.^o de Enero próximo, siendo el último cupón pagadero el número 15, vencimiento de la misma fecha.

Los tenedores de dichas cédulas podrán presentarlas desde el día 20 del corriente mes, y debidamente facturadas, en las oficinas de este Canal, de diez á doce de la mañana, todos los días laborables, donde se les facilitará gratuitamente los impresos necesarios y se les entregará el resguardo que ha de hacerse efectivo en el citado Banco.

Además cuidarán de cortar los cupones vencidos y de presentarlos por separado con las formalidades de costumbre.

Las cédulas amortizadas, al ser presentadas en el Canal deberán llevar el siguiente endoso, para poder efectuar el cobro en el Banco de España: «Al Canal de Isabel II para su amortización según sorteo».

Madrid, 1.^o de Diciembre de 1911.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

S-1075

Venciendo en 1.^o de Enero próximo el cupón número 16 de las cédulas amortizadas, garantizadas por este Canal, el Excelentísimo señor Comisario Regia se ha servido disponer que desde el día 20 del corriente mes, se admitan á presentación los cupones de dicho vencimiento, debidamente facturados, en estas oficinas (Alarcón, 3, segundo), todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, donde les serán canjeados por resguardos de pago que se harán efectivos en el Banco de España desde el citado día 1.^o de Enero, á cuyo efecto se facilitarán gratuitamente los oportunos impresos.

Madrid, 1.^o de Diciembre de 1911.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

S-1076

**Junta Local de Prisiones
de Madrid.**

Esta Junta anuncia segunda subasta, con arreglo al Decreto de condiciones que se publicó en la GACETA DE MADRID el día 30 de Julio último, y en el Boletín Oficial del día 31 del mismo mes, para contratar el suministro de víveres a las Prisiones de esta capital, habiéndose señalado el día 30 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, y en el despacho del Excmo. Señor Presidente de la Audiencia de este territorio, para la apertura de pliegos, hasta cuyo día, y en todos los laborables, de tres a cinco de la tarde, se admitirán los pliegos de proposición en esta Secretaría, sita en la Prisión Central de esta Corte.

Madrid, 25 de Noviembre de 1911.—
Vicente Sánchez Serrano. S—1077

DGA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo resuelto por Real orden fechado 7 del actual sobre adjudicación de las Escuelas de niños, de sueldo anterior a 2.000 pesetas, que fueron objeto de provisión por méritos de las oposiciones de la convocatoria de Junio de 1910, de este Distrito universitario, y de las tres agregadas a las mismas por Real orden de 30 de Agosto del corriente año,

se convoca por el presente anuncio para el día 9 de Diciembre próximo, a las once, en el Paraninfo de esta Universidad, a los Maestros agraciados con plaza por dichas oposiciones que al efectuarse la adjudicación de las Escuelas de Sacedón, Budia y Zorita de los Canes, descanren ejercitarse su derecho a elegir entre éstas y las que quedarán a proveer por resultados, a fin de proceder a nueva elección de Escuela entre las aludidas, que son a saber las que se expresan a continuación, y por los interesados que se citan, según el orden en que fueron clasificados en la lista de mérito relativo formada por el Tribunal; y habida cuenta que el opositor número 12, primero que se presentó a la reelección efectuada ante el Rectorado el 26 de Septiembre anterior, optó por la Escuela de Sacedón, dejando como resultados la de Cifuentes, esta convocatoria se hace extensiva a los opositores desde el número 13 en adelante y sólo versará la elección y adjudicación definitiva sobre las Escuelas que a continuación se mencionen.

Los Maestros que prefieran continuar desempeñando las plazas que les fueron adjudicadas por el Tribunal están exentos de concurrir, siendo para los demás inexcusable la asistencia, por sí o por persona convenientemente autorizada para efectuar la elección en su nombre, debiendo en este caso ponerlo de oficio en conocimiento del Rectorado; quedando entendido que de no verificarlo se les adjudicarán por el mismo las plazas que en definitiva no fueran solicitadas.

Relación de los Maestros comprendidos en la convocatoria y Escuelas que desempeñan, sobre las cuales podrá haber lugar a la elección.

Número	OPOSITORES	ESCUELAS
13	D. Fernando Cano do Alba.....	Illana.
14	> Emilio Collado Serrano.....	Budia.
15	> Manuel Collado Minguez.....	Sacedón.
16	> Luis Ramo Alcaide.....	Cañas de Haro.
17	> Enrique Gallego Cano.....	Cea de la Vega.
18	> José J. Carrada Hernández.....	Salvacañete.
20	> Felipe Gregorio Montoya y Leal.....	Aliaguilla.
21	> Fernando López Molina.....	Alejandría de San Juan (Auxiliares).
22	> Ernesto Ramos Boix.....	Tomelloso (Auxiliar).
23	> Alejandro Carretero Merino.....	Bustarviejo.
24	> Juan J. Redruello y López.....	Cifuentes.
25	> Antonio Gálvez Pérez.....	Zorita de los Canes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. — Madrid, 27 de Noviembre de 1911.—El Rector, R. Conde. P—

Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Juliana Cabrera Castro, por débitos de Contribución urbana y de los ejercicios que ya conoce, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Requírase á la deudora para que, en término de tres días, presente en esta Agencia los títulos de propiedad que tenga sobre la finca embargada; sacerbiéndola que si deja de presentarlos ó no resulta ésta inscrita en el Registro de la Propiedad, se suplirán á su costa por los medios que establece el artículo 11 de la ley Hipotecaria.»

Y siendo la deudora de domicilio ignorado, se la requiere por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, a fin de que pueda ser insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

San Clemente, 22 de Noviembre de 1911.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—2943

En el expediente que me hallo instruyendo contra Antonio Medina Serrano, por débitos de Contribución territorial y urbana, y por los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he procedido en el día de hoy al embargo de la finca siguiente:

Una casa, encalvada en esta población, y su calle de las Pollas, señalada con el número 10, linda: por izquierda, entrando, y por la espalda, con una tierra dedicada al cultivo de cereales de la propiedad de los herederos de D. Felipe García; derecha, con un corral de Santos Cuélliga, antes Antonio Jiménez, y frente dicha calle de las Pollas.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de premios vigente.

San Clemente á 21 de Noviembre de 1911.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—2940

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra Antonio Medina Serrano por débitos de Contribución territorial y urbana, de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Requírase al deudor en este expediente para que, en término de tres días, presente en esta Agencia los títulos de propiedad que tenga sobre la finca embargada; sacerbiéndole que, si deja de presentarlos, ó no resulta ésta inscrita en el Registro de la Propiedad, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le requiere por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, a fin de que pueda ser insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

San Clemente á 22 de Noviembre de 1911.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—2942

**Agencia ejecutiva
de la zona de Vigo.**

Ayuntamiento de Bayona.—Contribución territorial.—Primer, segundo y tercer trimestre de 1911.

D. Ventura Lis y Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Bayona.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestre de 1911, se dictó, con fecha 4 de Octubre, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de

D. Salustiano Olaguibel, sito en Bayona; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo

de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos man-

damientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores a quienes se notifica.

Número del recibo.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS		Número del recibo.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS	
			RÚSTICA — Pesetas.	URBANA — Pesetas.				RÚSTICA — Pesetas.	URBANA — Pesetas.
VECINOS EN IGNORADO PARADERO									
109	»	Concepción Lorenzo Soto...	3,70	»	1.248	»	Domingo Antonio Fernández...	2,63	»
»	204	Emilio Fraguas....	»	3,08	1.250	»	Domingo Piso.....	2,63	»
459	»	José Márquez Lameiro....	4,62	»	1.253	»	Dolores Iglesias.....	1,10	»
»	407	Josefa Pérez Fernández....	»	2,03	1.255	»	Domingo Alonso Giráldez...	»	1,50
1.005	»	Ramón Balaña Villanueva...	0,45	»	1.259	»	Francisco Gándara.....	0,21	»
»	748	Maria Pavedo Fontán....	»	1,77	1.261	»	Jenaro Pérez Otero.....	1,55	»
»	982	Teresa Rodríguez Alvarez...	»	1,00	1.262	»	Juan Francisco González...	2,92	»
23	»	Aguustín Alvarez Vidal....	1,10	»	1.263	»	José Valverde Misa.....	1,10	»
»	790	Manuel Fernández Giráldez...	»	7,67	1.265	»	José Dominguez.....	2,85	»
»	336	Gabriel Alonso Iturco....	»	1,00	1.266	»	José Manuel Otero.....	1,09	»
FORASTEROS									
1.220	»	Atanesio Fontán....	3,10	»	1.267	»	Juan Ramón Alvarez Amado...	0,57	»
					1.268	»	Manuel Valverde González...	2,83	»
					1.269	»	Manuel Lorenzo Villar.....	1,31	»
					1.270	»	Ramón Sacristán.....	3,70	»
					1.271	»	Sánchez González Leal.....	»	2,08
					1.272	»	Vicente Ramón Lameiro....	»	23,19
					1.273	»	Victor Fernández.....	1,09	»

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1º al 4º, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Bayona, á 10 de Noviembre de 1911.—Ventura Lis.—V.º B.: El Arrendatario, P. P., U. López.

Ayuntamiento de Nigrán.

D. Ventura Lis y Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Nigrán. Certifico: Que en expediente general

de apercibimiento seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestre de 1911, se dictó, con fecha 5 de Octubre, la siguiente:

*Providencia declarando el apercibimiento de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apercibimiento y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

*Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo á la casa de D. Pedro González Poletsiro, sito en Nigrán, Las Tejerías; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores a quienes se notifica.

Número del recibo.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS		Número del recibo.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS	
			RÚSTICA — Pesetas.	URBANA — Pesetas.				RÚSTICA — Pesetas.	URBANA — Pesetas.
VECINOS EN IGNORADO PARADERO									
277	246	Enrique Cano de Lara....	4,17	2,36	2.137	»	FORASTEROS		
1.338	»	Manuel Fernández González...	3,09	»	2.165	»	Antonio González Pequeño...	2,19	»
»	1.279	Ramón Bua Iglesias, su hijo	»	1,51	2.193	»	Antonio Ramos Vallenuelo...	2,59	»
231	»	Carmena Durán Valverde....	7,36	»	2.199	»	Cayetano Olaguibel Fernández...	19,26	»
469	»	Francisco Gallego Puga....	0,44	»	2.208	»	Cándido Fernández Poreira...	4,70	»
1.428	»	Maria González González....	1,53	»	2.228	»	Cristóbal Rodríguez Palma...	1,75	»
369	»	Dámaso Barros González....	1,31	»	2.242	»	Domingo García Rodríguez...	0,66	»
1.770	»	Manuel Sanromán Aballe....	2,63	»	2.256	»	Domingo Valverde Pérez....	0,44	»
1.787	1.224	Manuel Costas Iglesias....	1,95	1,51	2.279	»	Dolores Pimentel Abeleira...	2,68	»
1.844	»	Pacífica Pérez Domínguez...	4,92	»	2.288	»	Elena Valverde.....	2,84	»
688	»	Herederos de Manuel Pérez...	4,39	»	2.300	»	Enrique Rodríguez Cabrera...	11,50	»
1.107	»	José Pérez Valverde....	11,86	»	2.312	»	Francisco Pérez.....	1,75	»
1.153	»	José María Prado Pérez, ó viuda.....	0,87	»	2.313	»	Filomena Rial Rial.....	3,06	»
					2.335	»	Fernando Besada.....	3,49	»
							Filomena Acobedo Presa...	8,72	»

Número del recibo.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS		Número del recibo.	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS	
			RÚSTICA Pesetas.	URBANA Pesetas.				RÚSTICA Pesetas.	URBANA Pesetas.
2.350	>	Francisco Sarmiento Echevarría.....	1,90	>	>	1.537	José Fernández González.....	>	0,76
2.354	>	Francisco Valverde Pérez.....	1,55	>	2.520	>	Julio González García.....	2,95	>
2.355	>	Francisca Durán Valverde.....	2,84	>	2.541	>	Joaquín Rial Salgueiro.....	2,23	>
2.360	>	Francisco Rodríguez Fernández.....	1,96	>	2.554	>	José Costas.....	0,87	>
2.365	>	Francisco Fontán.....	4,58	>	2.568	>	Josefa Pérez.....	1,97	>
>	1.503	Francisco Rodríguez Rodríguez.....	>	>	2.570	>	José Varela.....	8,39	>
2.368	>	Francisco Pequillo Álvarez.....	0,22	1,01	2.580	>	Juan Antonio Valverde García.....	>	1,01
2.382	>	Herederos de Domingo Alonso Giráldez.....	2,24	>	2.586	>	Laureano Olivera.....	3,59	>
2.387	>	Herederos de Domingo Rodríguez Silva.....	4,80	>	2.604	>	Luis Antonio Rial Villar.....	1,53	>
2.384	>	Herederos de María Antonia Alonso.....	0,66	>	2.623	>	Manuel Neria Martínez.....	11,53	>
>	>	Herederos de Cevanga.....	0,21	>	2.630	>	Manuel Pizzis.....	2,63	>
2.396	>	Ignacio Rodríguez Gallego.....	0,44	>	2.647	1.555	Manuel Carrera Gándara.....	0,92	>
2.401	>	Juan Fernández Rodríguez.....	2,29	>	2.698	>	Manuel Martínez Rouco y hermanos.....	6,99	1,70
2.428	>	Juan Pino Prado.....	1,53	>	2.735	>	Manuel Riego Santiago.....	2,48	>
2.433	>	Juan Valverde Prinés.....	0,87	>	2.736	>	Manuel Valverde Pérez.....	>	1,52
2.465	>	Juan Antonio Costas.....	1,75	>	2.751	>	Pedro Bienvio de Lescada.....	0,44	>
2.477	>	José Vicente Iglesias Alvaréz.....	0,44	>	2.799	>	Pedro Camenzana.....	1,09	>
					2.805	>	Ramón Batalla.....	5,24	>
					2.807	>	Sociedad de la Iglesia.....	1,53	>
					2.816	>	Teresa Pérez Riel.....	1,75	>
							Teresa González Couto.....	3,94	>
							Vicente Alfonso Costas.....	9,87	>

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Bolígrafo Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, conforme ordena el párrafo 1º al 4º, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Nigran, á 12 de Noviembre de 1911.—Ventura Lis.—V.º Ilº; El Arrendatario, P. P., U. López. P—2890

Administración de Contribuciones de Barcelona.

En cumplimiento de lo preceptuado en

el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económicas administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente á los industriales que se expresan en la relación que se inserta á continuación, que esta Administración ha dictado el fallo que se señala en la correspondiente causa, en los respectivos expedientes de defraudación á la Contribución industrial, incuados á los mismos en las fechas y conceptos que también se indican, advirtiéndoles á los que han sido condena-

dos que si dentro del plazo de diez días no realizan el ingreso de las responsabilidades reglamentarias liquidadas en dichos expedientes, se procederá á su ejecución por la vía ejecutiva de apremio, como asimismo que contra dicho fallo condonatorio podrán recurrir en alzada ante el Jefe, señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, José Morales.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INDUSTRIALES	FECHA DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA	FALLO RECAÍDO
D.º María Tolvi.....	13 Noviembre 1908.	Cabista.....	Condenado.
D. Sebastián Jesús Montes.....	14 Enero 1904.	Prestamista.....	Idem.
Juan Pica.....	21 Diciembre 1908.	Aserrador.....	Idem.
Onofre Viada.....	Idem.	Idem.	Idem.
Magín Endal.....	28 Enero 1909.	Taberna.....	Idem.
D.º Ramona Roca.....	11 Febrero 1909.	Mercería menor.....	Idem.
D. Ferreol Castany.....	10 Febrero 1909.	Café económico.....	Idem.
Manuel Gómez.....	17 Febrero 1909.	Venta de tocino.....	Idem.
Juan Solé.....	19 Febrero 1909.	Taberna.....	Idem.
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.
Luis Borrell.....	3 Marzo 1909.	Juguetes finos.....	Idem.
D.º Emmerenciana do Juan.....	4 Marzo 1909.	Mercería menor.....	Idem.
Sociedad El Jivaller.....	6 Marzo 1909.	Café y platos sueltos.....	Idem.
D. Lorenzo Pons.....	8 Marzo 1909.	Venta de calzado.....	Idem.
José Moral.....	9 Marzo 1909.	Talabartero.....	Idem.
Miguel Costa.....	22 Marzo 1909.	Especulador en frutos.....	Idem.
Jaimo Ferrán.....	6 Abril 1909.	Taberna.....	Idem.
Francisco Sibata.....	7 Abril 1909.	Idem.	Idem.
Eusebioventura Cots.....	16 Abril 1909.	Constructor de aparatos de cine.....	Idem.
D.º Carmon Munro.....	21 Abril 1909.	Venta de tocino.....	Idem.
D. Ventura Hours.....	Idem.	Idem.	Idem.
Mariano Pau.....	Idem.	Contratista.....	Idem.
José Jane.....	23 Abril 1909.	Tratante en carnes.....	Idem.
Antonio Prosas.....	21 Mayo 1909.	Taberna.....	Idem.
Bonifacio Rodríguez.....	15 Mayo 1909.	Vaciador.....	Idem.
Miguel Planas.....	21 Mayo 1909.	Pintor.....	Idem.
D.º Francisca Castell.....	24 Mayo 1909.	Taberna.....	Idem.
D. José Bobé.....	Idem.	Soldador.....	Idem.
Ramón Forrer.....	29 Mayo 1909.	Taberna.....	Idem.

NOMBRES DE LOS INDUSTRIALES	FECHA DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA	FALLO RECAÍDO
D. Juan Solé.	3 Junio 1909.	Taberna.	Condenado.
Manuel Royo.	Idem.	Idem.	Absuelto.
Juan Solé.	5 Junio 1909.	Idem.	Condenado.
Julio Gibert.	19 Junio 1909.	Editor.	Idem.
Baudil'o Alibert.	10 Julio 1909.	Dorador.	Idem.
Gregorio Gabi.	12 Julio 1909.	Periódico.	Idem.
Sres. Rey Hermanos.	24 Agosto 1909.	Mercería.	Idem.
D. Antonio Cuadros.	13 Octubre 1909.	Abacería.	Idem.
D. Paulina Castellví.	16 Noviembre 1909.	Comestibles.	Idem.
La Hispano Manrosana.	20 Noviembre 1909.	Empresario.	Idem.
D. Pedro Martí.	28 Diciembre 1909.	Venta de tocino.	Idem.
D. " Angel Guiliarni.	21 Enero 1910.	Abacería.	Idem.
D. José Puig.	7 Enero 1910.	Mercería.	Idem.
Ramón Mora.	25 Enero 1910.	Sombrerero.	Absuelto.
Antonio Pajés.	22 Febrero 1910.	Pompas fúnebres.	Condenado.
Diego Vilanova.	19 Febrero 1910.	Marmolista.	Idem.
José Vilavoy.	10 Marzo 1910.	Carpintero.	Idem.
Ellas Cabré.	2 Abril 1910.	Solador.	Idem.
Juan Oliveras.	1º Abril 1910.	Sastre.	Idem.
Ramón Martí.	13 Abril 1910.	Tocino.	Idem.
Antonio Barnaybar.	9 Abril 1910.	Taberne.	Idem.
Juan Orús.	5 Junio 1909.	Pastelero.	Idem.
Narciso Olivet.	2 Abril 1910.	Agente de negocios.	Idem.
Domingo Bañía.	31 Marzo 1910.	Agente de informes.	Idem.
Pablo Raventós.	20 Abril 1910.	Taberna.	Idem.
José Basóns.	8 Abril 1910.	Periódico.	Idem.
Mariá Moliné.	21 Abril 1910.	Taberna.	Idem.
Carmelo Bartolín.	22 Abril 1910.	Idem.	Idem.
Pedro Oliver.	26 Abril 1910.	Pompas fúnebres.	Idem.
Ramón Parey.	10 Marzo 1910.	Venta de tocino.	Idem.
Tomás Peñalva.	17 Marzo 1910.	Taberna.	Idem.
Enrique Martí.	14 Marzo 1910.	Taberna.	Idem.
Antonio Forní.	11 Junio 1910.	Mercería.	Idem.
Angel Faura.	10 Junio 1910.	Alquilador de velocípedos.	Idem.
Alumbrado eléctrico.	1º Abril 1910.	Electricidad.	Idem.
D. José Recasens.	21 Junio 1910.	Taberna.	Idem.
D. Teresa Soler.	4 Julio 1910.	Idem.	Idem.
D. Salvador Riera.	19 Julio 1910.	Café.	Idem.
Casino auxiliar de Santa Eulalia.	28 Junio 1910.	Comestibles.	Idem.
D. Francisco Ferrández.	11 Agosto 1910.	Tabajero.	Idem.
D. " Mercedes Sentís.	28 Septiembre 1910.	Confección.	Idem.
Joaquina Manzano.	21 Septiembre 1910.	Taberna.	Idem.
D. Manuel P. Bustó.	23 Septiembre 1910.	Idem.	Idem.
Andrés Carrizo.	27 Septiembre 1910.	Comisionista.	Idem.
Alberto Vallés.	16 Agosto 1910.	Tabajero.	Idem.
D. " Mercedes Sentís.	21 Septiembre 1910.	Bodegón.	Idem.
D. Miguel Pons.	17 Noviembre 1910.	Taberna.	Idem.
José Fargas.	20 Enero 1909.	Idem.	Idem.
Joaquín Torres.	30 Junio 1909.	Venta de carruajes.	Absuelto.
Jaime Cusso.	19 Diciembre 1907.	Idem de tocino.	Condenado.
Jacinto Casola.	14 Septiembre 1908.	Barbero.	Absuelto.
Vicente Vorda.	23 Marzo 1911.	Venta de calzado.	Condenado.
José Mallant.	19 Abril 1911.	Abacería.	Idem.
Mariano Arquedas.	12 Mayo 1911.	Taberna.	Idem.
Jaime Casanovas.	19 Mayo 1911.	Comestibles.	Idem.
Antonio Poch.	13 Mayo 1911.	Tejidos por mayor.	Idem.
Sres. Batll y Canal, S. C.	22 Mayo 1911.	Venta de tocino.	Idem.
Sra. Viuda de Miguel Torus.	13 Junio 1911.	Alpargatero.	Idem.
D. " Manuela Berenguer.	20 Junio 1911.	Venta de calzado.	Idem.
D. Ramón Donadén.	22 Junio 1911.	Tabajero.	Idem.
D. " Adela Gervasio.	Idem.	Ultramarinos.	Idem.
Rosa Camps.	4 Julio 1911.	Venta de leche.	Absuelto.
D. José Juvé.	27 Mayo 1910.	Idem.	Condenado.
Narciso Casos.	1º Octubre 1910.	Venta de loza y cristal.	Idem.
Sres. Pereymach y Cisa.	21 Enero 1909.	Piedra artificial.	Idem.
D. Vicente Alsina.	17 Febrero 1909.	Venta de calzado.	Idem.
D. " Concepción Gelambí.	10 Diciembre 1908.	Pintor.	Idem.
D. Esteban Rius.	4 Noviembre 1909.	Taberna.	Idem.
Juan Sisó.	21 Mayo 1909.	Vendedor de vinos por mayor.	Idem.
Emilio Noméu.	12 Abril 1910.	Juguetes y baratijas.	Idem.
Ezequiel Riesco.	9 Marzo 1906.	Máquinas usadas.	Idem.
Constantino Vatero.	11 Noviembre 1908.	Venta de inmuebles.	Idem.
Ramón Comas.	7 Mayo 1908.	Cocinas económicas.	Idem.
Agnès Balard.	8 Febrero 1909.	Venta de flores artificiales.	Idem.
D. " Francisca Catvet.	23 Enero 1909.	Mercería por menor.	Idem.
Sara Bech.	15 Octubre 1910.	Venta de carruajes.	Idem.
D. Miguel Campany.	21 Abril 1910.	Carpintero.	Idem.
Fernando Puyol.	11 Noviembre 1909.	Taberna.	Idem.
Francisco Juan Rovira.			

NOMBRES DE LOS INDUSTRIALES	FECHA DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA	FALLO RECAÍDO
D. Juan Tribó.	22 Abril 1910.	Taberna.	Condenado.
José Vila.	16 Abril 1910.	Maestro Albañil.	Idem.
Jaimo Pitarch.	22 Junio 1910.	Taberna.	Idem.
Pedro Llunç.	28 Junio 1910.	Idem.	Idem.
José Carbonell.	15 Noviembre 1909.	Idem.	Idem.
José Carulla.	23 Mayo 1910.	Idem.	Idem.
José Gill.	28 Mayo 1910.	Idem.	Idem.
Juan Oortada.	22 Octubre 1909.	Periódico.	Idem.
Francisco Iñamendo.	27 Octubre 1909.	Bolsas de papel.	Idem.
José Piñol.	28 Abril 1910.	Taberna.	Idem.
Gabriel Miraret.	15 Octubre 1909.	Bodegón.	Idem.
Rafael Ferrández.	19 Octubre 1909.	Zapatero.	Idem.
Domingo Tabernor ó Narcisa Roca.	18 Octubre 1909.	Juego pelela.	Idem.
Adolfo Semba.	3 Noviembre 1909.	Alquilador de carrajes.	Idem.
Julio Gándara.	2 Septiembre 1910.	Ropa de niños.	Idem.
Antonio Cantarell.	2 Julio 1910.	Venta de periódicos.	Idem.
Serapio Gavín.	24 Noviembre 1910.	Venta de leche.	Idem.
Manuel Bayarre.	11 Mayo 1910.	Taberna.	Idem.
Domingo Riera.	28 Agosto 1909.	Horboristería.	Idem.
Martín Cristiá.	13 Junio 1910.	Bodegón.	Idem.
D. Esperanza Rigol.	6 Julio 1910.	Marmolista.	Idem.
D. Arturo Corbellá.	9 Septiembre 1909.	Periódico.	Idem.
Pedro Nolasco.	12 Enero 1909.	Maestro albañil.	Idem.

P-2908

**Agencia ejecutiva
de la provincia de Murcia.**

Término municipal de Cotillas. — Sexta zona de la provincia.—Contribución territorial.—Tercer trimestre de 1911.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 5 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Contribuyentes á quienes se notifica.

Número de orden del ropar-timanto.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Apremios, costas y gastos. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
160	D. José Almagro Fernández.	Campos.	1,79	0,34	2,13
182	Pedro Carrillo Riquetme.	Alcantarilla.	3,87	0,76	4,63
188	Juan del Cerro Cascales.	Javalfí.	2,26	0,44	2,70
218	Juan García Martínez.	Campos.	3,57	0,70	4,27
280	Agustín Medina Albedo.	Murcia.	14,41	2,88	17,29
309	Luis Pérez Trigueros.	Alcantarilla.	17,41	3,48	20,89
312	Antonio Riquelme Guzmán.	Campos.	3,81	0,76	4,57
324	Fernando Valverde Arnaldos.		1,79	0,34	2,13
TOTALES.....			48,91	9,70	58,61

Y para que toenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Cotillas, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por haber dejado de señalar el punto de su residencia, y hacer designación de representante.

Molina á 17 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

P-2918

Término municipal de Archena. — Sexta zona de la provincia.—Contribución territorial.—Tercer trimestre de 1911.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 5 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el

importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener

efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción,

por haber dejado de señalar el punto de su residencia, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda

llegar á conocimiento de los interesados.

Contribuyentes a quienes se notifica.

Número de orden del reportamiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Aprendizos cortas y gastos.	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
398	D. ^a Juana Mateo Panaga.....	Murcia.....	6,74	1,34	8,08
347	Maria Pérez Borreguero.....	Ulea.....	6,09	1,20	7,29
348	D. José Pérez Miralles.....	Idem.....	8,76	1,74	10,50
364	Julián Valiente Melgarejo.....	Idem.....	7,72	1,54	9,26
TOTALES.....			20,31	5,82	35,13

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo prescripto en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Archena, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer la designación de representantes.

Molina á 18 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

P—2919

**Agencia ejecutiva
de la zona de San Mateo.**

**Contribución rústica.
Primer trimestre de 1907.**

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de San Mateo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que extiendo el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 4 de Julio de 1911, se ha dictado la siguiente provisión:

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, quedan embargados, para cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan, los siguientes bienes, que han sido designados al efecto:

Nombres de los deudores y descripción de las fincas.

Ramón Boix Simó.—Una heredad, partida Hermitans, término de San Mateo; lindes: Francisco Ferreres y Mallada de la Roca; do ocho jornaes, inculta, de tercera.

Otra heredad, partida Pla dels Hermitans; de un jornal y medio, tierra pan, de tercera.

Otra heredad, partida Santa Bárbara, término de San Mateo; lindes: Felip Agramunt y José Ferreras; por 120 brasas, huerta, de tercera, y medio jornal, inculta, de tercera.

José Boix Segarra.—Una heredad, partida Santa Bárbara, término de San Mateo; lindante: Joaquín Ferreres y Teodora Boix; por 210 brasas, tierra pan, segunda.

Otra heredad, partida Artols; lindante: Vicente Tovani y Rosa Segarra; por medio jornal, viña, tercera, y un jornal, inculta, torcera.

Manuel Ferreres Forner.—Una heredad, partida Puntarró; lindante: Antonio Matou y Francisco Simó; por 800 brasas, pan.

Otra heredad, partida Puntarró; lindante: Tomás Sabater y Bautista Sosll; por 240 brasas, viña, tercera.

Otra heredad, partida Piques; lindante con Felipe Rodríguez y Joaquín Segarra; por 480 brasas, huerta, segunda.

Otra heredad, partida Carrascal; lindante: Ramona Matamáñez y Nicolás Ferreres; por 240 brasas, inculta, tercera.

Angeles Bonfill Ferreres.—Una heredad, partida Coma; sin lindes; de 36 acres, viña.

Ramona Bonfill Ramón.—Una heredad, partida Aiguanova; lindante: Cayetano Besaldue y Domingo Espelt; por 360 brasas, tierra pan, primera, y 240 brasas, olivar, tercera.

Otra heredad, partida Teño; lindante: Pedro y Vicente Cucala; por 480 brasas, pan, de segunda.

Severino García Marzal.—Una heredad, partida San Juan, término de San Mateo; lindes: Cristóbal García y camino; por 350 brasas, tierra pan, de segunda; por 250 brasas, viña, de primora, y 416 brasas, viña, tercera.

Bautista Roventer.—Una heredad, partida Pachesa; lindante: Viuda de Bautista Vilagrassa y Manuel Matou; por un jornal, olivar, de tercera.

Agustín Roda.—Una heredad, partida Puntarró, término de San Mateo; lindante: Domingo Pau y Vicente Roda; por 560 brasas, pan, de tercera.

Otra heredad, partida Plaus; lindante: Silvestre Roda y José Ferreres; por 360 brasas, olivar, tercera.

Otra heredad, partida Mas de Naferres; lindante: Miguel Sanmartín y Pascual Giner; por 600 brasas, tierra pan, tercera, y por un jornal, inculta, tercera.

Francisco Beltrán.—Una heredad, partida Rambla; lindante con Juan Rambla y Juan Segarra; por 240 brasas, olivar, de primera.

Domingo Sancina.—Una heredad, partida de La Rambla; lindante: Vicente Bailla y Pablo Reinalt; por 600 brasas, inculta.

Otra heredad, partida Rambla, término de San Mateo; lindante: Ambrosio Vergé y camino; por 840 brasas, olivar, tercera, y un jornal 360 brasas, viña, tercera.

Vicente Monfort.—Una heredad, partida Pan de la Ermita, término de San Mateo; lindante: Miguel Pirasol y Miguel Beltrán; por un jornal, pan, de tercera.

Joaquín Bort.—Una heredad, partida Puntarró, término de San Mateo; lindes:

José Vilanova y Jerónimo Querol; por 960 brasas, olivar, de segunda.

Vicente Beltrán.—Heredad, partida Mas deu Coll, término de San Mateo; lindante: Mateo Pascual y Vicente Ferreres; por 360 brasas, tierra pan, de tercera.

Otra heredad, partida del Toll; lindante: José Saura y Pedro Granell; por 600 brasas, viña, tercera.

Agustín Balaguer Matéu.—Una heredad, partida de Los Piques; Norte, Andrés Ladsor Pareja; Sur, Antonio Segarra Ferreres; Este, camino de Morella, y Oeste, Manuel Riba; por 480 brasas, tierra pan, segunda, y 960 brasas, viña, de tercera.

Viuda de Joaquín Balaguer.—Una heredad, partida Piques; lindante: Marcos Jovani y Pedro Balaguer; por 840 brasas, viña, de segunda.

Tomás Balaguer.—Una heredad, partida Rambil; lindante: Andrés Riba y Baltasar Balaguer; por un jornal, viña, de tercera, y 960 brasas, inculta, de tercera.

José Ferreres.—Una heredad, partida Piques, término de San Mateo; lindante: Miguel Simó y Tomás Vilagrassa; un jornal, olivar, de tercera.

Francisco Pavía.—Una heredad, partida de La Rambla, término de San Mateo; lindante: Francisco Gilabert y Juan Pareja; por 720 brasas, viña, segunda.

Antonio Pitarch.—Una heredad, partida Moteto; lindante: Francisco Barcoto y José Matou; por un jornal, olivar, de tercera.

Pablo Reinalt.—Una heredad, partida de La Rambla, término de San Mateo; lindante: Domingo Boix y Manuel Balaguer; por 900 brasas, viña, de tercera.

Otra heredad en la partida Rambla, término de San Mateo; lindes: Domingo Saurina y Mariano Aviñó; por 600 brasas, viña, tercera.

Y para que pueda cumplimentarse cuanto se dispone por los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remito el presente edicto á la Arrendataria de Contribuciones de la provincia, para que por ésta sea entregado á la Tesorería de Hacienda, por si se crea procedente hacerlo público por el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Alcalá para Castellón, 6 de Noviembre de 1911.—El Recaudador, Benito Sospedra.

P—2938

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósitos en custodia de este Banco:

Número 47,419, de 210 acciones de la

Sociedad Unión Española de Explosivos.
Número 57.020, de 42 acciones de la Sociedad Hidro-eléctrica Ibérica.

Número 98.741, de 12 Obligaciones de la Sociedad Fábrica de Hierros de Asturias La Purísima Concepción.

Número 126.682, de dos certificados por cupones de la Deuda Consolidada de Costa Rica.

Número 198.686, de dos certificados por cupones de la misma Deuda.

Se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 18 de Noviembre de 1911.—Por el Secretario, Jacobo Ortega.

X—2277

MADRID.—Ed. T. 7.º "Sociedades de Rhedonugra".—Paseo de San Vicente, núm. 110.